



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Libres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Libres**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Municipio de Libres**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$20,564,636.04	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de Libres, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$37,703,216.30 (Treinta y siete millones, setecientos tres mil doscientos dieciséis pesos 30/100 M.N), que representa el 35.91% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de Libres, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Gestión municipal eficaz y transparente"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$104,992,198.92 (Ciento cuatro millones novecientos noventa y dos mil ciento noventa y ocho pesos 92/100 M.N)
Muestra Auditada	\$37,703,216.30 (Treinta y siete millones setecientos tres mil doscientos dieciséis pesos 30/100 M.N)
Representatividad de la muestra	35.91%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

De la revisión a los CFDI's emitidos al "público en general" por un importe de \$4,641,067.38, por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, de acuerdo con lo establecido en la resolución miscelánea fiscal, regla 2.7.1.21.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

CFDI:

De la revisión a los CFDI's emitidos al "público en general" por un importe de \$4,641,067.38, por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, de acuerdo con lo establecido en la resolución miscelánea fiscal, regla 2.7.1.21.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0152-21-20/04-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada expedir los CFDI al público en general de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; Resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$199,438.34
Analítico Mensual de Egresos al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Analítico mensual de ingresos.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

De la revisión al rubro de Ingresos de Gestión, según el Estado Analítico Mensual de Ingresos 31/dic/2021 por un importe de \$10,382,037.19 en la columna Total y lo reflejado en el Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 /dic/2021 por un importe \$10,182,598.85 según la columna Total de Recursos Fiscales, se detectó una diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos pagados, por un importe de \$199,438.34, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió acreditar documentalmente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Analítico mensual de ingresos:

De la revisión al rubro de Ingresos de Gestión, según el Estado Analítico Mensual de Ingresos 31/dic/2021 por un importe de \$10,382,037.19 en la columna Total y lo reflejado en el Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 /dic/2021 por un importe \$10,182,598.85 según la columna Total de Recursos Fiscales, se detectó una diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos pagados, por un importe de \$199,438.34, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió acreditar documentalmente.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$199,438.34 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$837,244.51

Del 01/01/2021, 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

De la revisión a los Ingresos de Gestión presentados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$10,382,037.19 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Bancomer terminación 9709 Recursos Fiscales de los meses de enero a octubre 2021 y Bancomer terminación 1467 Recursos Fiscales de los meses de noviembre y diciembre 2021, en la cuales se realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$9,544,792.68, se detectó una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos por \$837,244.51, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Actividades:

De la revisión a los Ingresos de Gestión presentados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$10,382,037.19 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Bancomer terminación 9709 Recursos Fiscales de los meses de enero a octubre 2021 y Bancomer terminación 1467 Recursos Fiscales de los meses de noviembre y diciembre 2021, en la cuales se realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$9,544,792.68, se detectó una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos por \$837,244.51, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$837,244.51 (Ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$2,300,357.81
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los CFDI emitidos por concepto de ingresos fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$11,845,150.49 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Bancomer terminación 9709 Recursos Fiscales de los meses de enero a octubre 2021 y Bancomer terminación 1467 Recursos Fiscales de los meses de noviembre y diciembre 2021, en la cuales se realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$9,544,792.68, se detectó una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos por \$ 2,300,357.81, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los CFDI emitidos por concepto de ingresos fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$11,845,150.49 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Bancomer terminación 9709 Recursos Fiscales de los meses de enero a octubre 2021 y Bancomer terminación 1467 Recursos Fiscales de los meses de noviembre y diciembre 2021, en la cuales se realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$9,544,792.68, se detectó una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos por \$ 2,300,357.81, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,300,357.81 (Dos millones trescientos mil trescientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,011,639.78
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.
Analítico Mensual de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

De la revisión al Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 /dic/2021 por un importe total de \$10,182,598.85 y a los gastos pagados según los auxiliares de cuentas de bancos de las cuentas: Bancomer terminación 9709 Recursos Fiscales y Bancomer terminación 1467 Recursos Fiscales, en los cuales se realizaron registros por un monto total de \$9,170,959.07, se detectó una diferencia por \$1,011,639.78, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Análítico Mensual de Egresos:

De la revisión al Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2021 por un importe total de \$10,182,598.85 y a los gastos pagados según los auxiliares de cuentas de bancos de las cuentas: Bancomer terminación 9709 Recursos Fiscales y Bancomer terminación 1467 Recursos Fiscales, en los cuales se realizaron registros por un monto total de \$9,170,959.07, se detectó una diferencia por \$1,011,639.78, de la cual la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el soporte documental.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,011,639.78 (Un millón once mil seiscientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$3,842,093.63

Del 01/01/2021, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Estado de Cuenta Bancario.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Bancomer terminación 9709 y Bancomer terminación 1467, en los cuales se detectaron pagos a proveedores por un monto total de \$ 3,842,093.63, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación y contratos de las siguientes operaciones:

Proveedores:

Juan González León por \$ 21,622.93
Emmanuel González Carmona por \$ 21,857.88
José Diego Pedro Moreno Martínez por \$ 22,220.00
Karina Nohemí Balderas Miguel por \$ 22,411.20
Rubén Capitanachi González por \$ 22,500.00
Juan Pablo Macías Gómez por \$ 22,904.02
Raymundo Guillen Díaz por \$ 23,084.00
Edgar Iglesias Álvarez por \$ 23,200.00
Beatriz Duran Gómez por \$ 25,783.32
Soluciones en Arquitectura Seina S.A. de C.V. por \$ 26,100.00
Tii De México S.A. de C.V. por \$ 26,340.45
Edwin Hernández Vázquez por \$ 26,691.60
Marketing & Smart Solutions Kairos S.A de C.V por \$ 27,028.00
Z Motors, S.A. de C.V. por \$ 28,067.02
Lourdes Guzmán González por \$ 29,200.00
Marlen Angélica Alonso Ortega por \$ 29,619.63
José Manuel Luna Rojas por \$ 29,972.08
José Braulio Cruz Macías por \$ 30,040.52
Virginia Zamora Chávez por \$ 30,362.04
Guillermo Marbin Hoyos López por \$ 31,168.00
José Gilberto Mena Marcos por \$ 32,364.00
Blanca Eugenia Pérez León por \$ 32,828.00
Alfonso Dorantes Pozos por \$ 34,069.20
Nimbus R3 S.A de C.V. por \$ 34,800.00
Lázaro Miguel Galindo Zitle por \$ 36,103.04
Llantera Garay, S.A. de C.V. por \$ 37,021.09
Silvia Hernández Ortega por \$ 37,272.03
Demetrio Vázquez Gómez por \$ 37,400.00
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas por \$ 37,800.00
Mauro Manuel Méndez Flores por \$ 37,874.00
Construcción y Diseño S.A de C.V. por \$ 38,280.00
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla por \$ 39,098.00
Adán Gachuz Velázquez por \$ 39,763.00
Xóchitl Margarita Lobato Valle por \$ 41,982.72
Distribuidora de Farmacéuticos Gomeluurma S.A. De C.V. por \$ 42,108.00
Maricarmen Herrera Cruz por \$ 43,210.00
Luis Enrique Rojas Martínez por \$ 44,660.00
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. De C.V. por \$ 44,793.69
Miriam Cerón Luna por \$ 46,659.83
Araceli Aidé Guerrero Miranda por \$ 46,858.37
José Antonio Cruz Pérez por \$ 49,338.00
Oscar Pozos Vergara por \$ 51,508.28



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Jessica García Martínez por \$ 53,828.64
Maricruz López Díaz por \$ 56,426.62
José David Fernández González por \$ 58,464.00
Raymundo Reyes González por \$ 62,058.02
Ecomce Comercializadora del Centro S.A de C.V. por \$ 66,140.60
Teléfonos de México S.A.B. de C.V. por \$ 70,411.00
Jorge Alberto Rodríguez Hernández por \$ 71,241.86
Emmanuel Alvarado Luna por \$ 71,502.40
Construcciones Ospover S.A. de C.V. por \$ 73,528.00
Desazolve y Saneamiento S.A de C.V por \$ 78,300.00
Agustín Pérez Mitre Bringas por \$ 79,148.44
Eduardo Méndez Guerrero por \$ 84,784.40
María Elizabeth Beltrán Aguilar por \$ 85,059.15
Miriam Aldeco Lezama por \$ 89,320.00
Lidia Hernández Hernández por \$ 95,505.05
Ramsés Sánchez Salazar por \$ 96,570.01
Gabriela Sartillo González por \$ 100,039.23
Maricruz González León por \$ 104,400.00
Susana Rodríguez López por \$ 112,179.54
Oscar de Jesús Lozano por \$ 126,490.50
Daniel Suarez Aguilar por \$ 129,205.10
Rosa María Hernández Hernández por \$ 187,370.93
Luis Aarón González Ascencio por \$ 233,496.68

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Proceso de adjudicación.
Contrato.

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Bancomer terminación 9709 y Bancomer terminación 1467, en los cuales se detectaron pagos a proveedores por un monto total de \$ 3,842,093.63, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación y contratos de las siguientes operaciones:

Proveedores:

Juan González León por \$ 21,622.93
Emmanuel González Carmona por \$ 21,857.88
José Diego Pedro Moreno Martínez por \$ 22,220.00
Karina Nohemí Balderas Miguel por \$ 22,411.20
Rubén Capitanachi González por \$ 22,500.00
Juan Pablo Macías Gómez por \$ 22,904.02
Raymundo Guillen Díaz por \$ 23,084.00
Edgar Iglesias Álvarez por \$ 23,200.00
Beatriz Duran Gómez por \$ 25,783.32
Soluciones en Arquitectura Seina S.A. de C.V. por \$ 26,100.00
Tii De México S.A. de C.V. por \$ 26,340.45
Edwin Hernández Vázquez por \$ 26,691.60
Marketing & Smart Solutions Kairos S.A de C.V por \$ 27,028.00



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Z Motors, S.A. de C.V. por \$ 28,067.02
Lourdes Guzmán González por \$ 29,200.00
Marlen Angélica Alonso Ortega por \$ 29,619.63
José Manuel Luna Rojas por \$ 29,972.08
José Braulio Cruz Macías por \$ 30,040.52
Virginia Zamora Chávez por \$ 30,362.04
Guillermo Marbin Hoyos López por \$ 31,168.00
José Gilberto Mena Marcos por \$ 32,364.00
Blanca Eugenia Pérez León por \$ 32,828.00
Alfonso Dorantes Pozos por \$ 34,069.20
Nimbus R3 S.A de C.V. por \$ 34,800.00
Lázaro Miguel Galindo Zitle por \$ 36,103.04
Llantera Garay, S.A. de C.V. por \$ 37,021.09
Silvia Hernández Ortega por \$ 37,272.03
Demetrio Vázquez Gómez por \$ 37,400.00
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas por \$ 37,800.00
Mauro Manuel Méndez Flores por \$ 37,874.00
Construcción y Diseño S.A de C.V. por \$ 38,280.00
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla por \$ 39,098.00
Adán Gachuz Velázquez por \$ 39,763.00
Xóchitl Margarita Lobato Valle por \$ 41,982.72
Distribuidora de Farmacéuticos Gomeluurma S.A. De C.V. por \$ 42,108.00
Maricarmen Herrera Cruz por \$ 43,210.00
Luis Enrique Rojas Martínez por \$ 44,660.00
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. De C.V. por \$ 44,793.69
Miriam Cerón Luna por \$ 46,659.83
Araceli Aidé Guerrero Miranda por \$ 46,858.37
José Antonio Cruz Pérez por \$ 49,338.00
Oscar Pozos Vergara por \$ 51,508.28
Jessica García Martínez por \$ 53,828.64
Maricruz López Díaz por \$ 56,426.62
José David Fernández González por \$ 58,464.00
Raymundo Reyes González por \$ 62,058.02
Ecomce Comercializadora del Centro S.A de C.V. por \$ 66,140.60
Teléfonos de México S.A.B. de C.V. por \$ 70,411.00
Jorge Alberto Rodríguez Hernández por \$ 71,241.86
Emmanuel Alvarado Luna por \$ 71,502.40
Construcciones Ospover S.A. de C.V. por \$ 73,528.00
Desazolve y Saneamiento S.A de C.V por \$ 78,300.00
Agustín Pérez Mitre Bringas por \$ 79,148.44
Eduardo Méndez Guerrero por \$ 84,784.40
María Elizabeth Beltrán Aguilar por \$ 85,059.15
Miriam Aldeco Lezama por \$ 89,320.00
Lidia Hernández Hernández por \$ 95,505.05
Ramsés Sánchez Salazar por \$ 96,570.01
Gabriela Sartillo González por \$ 100,039.23
Maricruz González León por \$ 104,400.00
Susana Rodríguez López por \$ 112,179.54
Oscar de Jesús Lozano por \$ 126,490.50



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Daniel Suarez Aguilar por \$129,205.10

Rosa María Hernández Hernández por \$187,370.93

Luis Aarón González Ascencio por \$233,496.68

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,842,093.63 (Tres millones ochocientos cuarenta y dos mil noventa y tres pesos 63/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Importe Observado: \$1,478,236.85

Anexo 14 Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Estado de Cuenta Bancario.

Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato:

De la revisión a los contratos MLP-CTR-2021-C003, MLP-CTR-2021-C017, MLP-CTR-2021-C022, MLP-CTR-2021-C096 y MLP-CTR-2021-C070 celebrados con el proveedor Gasoil S.A. de C.V. por un importe total de \$748,058.07 y a los contratos MLP-CTR-2021-C001, MLP-CTR-2021-C016, MLP-CTR-2021-C021, MPL-CTR-2021-C036 y MPL-CTR-2021-C084 celebrados con el proveedor Oscar Pozos Vergara por un importe total de \$730,178.78 se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Bitácoras de mantenimiento.
- Inventario del parque vehicular.
- Acreditación de la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores.

En relación al contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- En el objeto, no se especifica la cantidad total litros y el tipo de combustibles a adquirir.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del servicio.
- En el "Importe Total" no se describe el precio unitario de los servicios a adquirir.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Contrato:

De la revisión a los contratos MLP-CTR-2021-C003, MLP-CTR-2021-C017, MLP-CTR-2021-C022, MLP-CTR-2021-C096 y MLP-CTR-2021-C070 celebrados con el proveedor Gasoil S.A. de C.V. por un importe total de \$748,058.07 y a los contratos MLP-CTR-2021-C001, MLP-CTR-2021-C016, MLP-CTR-2021-C021, MPL-CTR-2021-C036 y MPL-CTR-2021-C084 celebrados con el proveedor Oscar Pozos Vergara por un importe total de \$730,178.78 se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Bitácoras de mantenimiento.
- Inventario del parque vehicular
- Acreditación de la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores.

En relación al contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- En el objeto, no se especifica la cantidad total litros y el tipo de combustibles a adquirir.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del servicio.
- En el "Importe Total" no se describe el precio unitario de los servicios a adquirir.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,478,236.85 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 85/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$234,088.00

Anexo 14 Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública.

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Estado de Cuenta Bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de adjudicación:

De la revisión a los procesos de adjudicación y a los contratos MLP-CTR-2021-C056, MPL-CTR-2021-C075, MPL-CTR-2021-C092 celebrados con el proveedor Maricruz González León, por un monto de 139,200.00; contrato MLP-CTR-2021-C013, celebrado con el proveedor Rolando Taba Reyes, por un importe de \$34,800.00; y contrato MLP-CTR-2021 -C058 celebrado con el proveedor Star Concret S.A. de C.V., por un importe de \$60,088.00, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Recepción del servicio.
- Bitácoras de mantenimiento.

Proceso de adjudicación:

- El dictamen no especifica los motivos de la contratación del servicio.
- No acreditó la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores.

Contrato(s):

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- En el objeto no se especifica la cantidad de horas de servicio de retroexcavadora, el tipo de maquinaria y el tipo de trabajo a realizar.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la prestación del servicio.
- En el "Importe Total" no se describe el precio unitario de los servicios a recibir.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Proceso de adjudicación:

De la revisión a los procesos de adjudicación y a los contratos MLP-CTR-2021-C056, MPL-CTR-2021-C075, MPL-CTR-2021-C092 celebrados con el proveedor Maricruz González León, por un monto de 139,200.00; contrato MLP-CTR-2021-C013, celebrado con el proveedor Rolando Taba Reyes, por un importe de \$34,800.00; y contrato MLP-CTR-2021 -C058 celebrado con el proveedor Star Concret S.A. de C.V., por un importe de \$60,088.00, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Recepción del servicio.
- Bitácoras de mantenimiento.

Proceso de adjudicación:

- El dictamen no especifica los motivos de la contratación del servicio.
- No acreditó la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores.

Contrato(s):

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- En el objeto no se especifica la cantidad de horas de servicio de retroexcavadora, el tipo de maquinaria y el tipo de trabajo a realizar.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la prestación del servicio.
- En el "Importe Total" no se describe el precio unitario de los servicios a recibir.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$234,088.00 (Doscientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$537,612.00

Anexo 14 Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública.

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Estado de Cuenta Bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de adjudicación:

De la revisión a los procesos de adjudicación y a los contratos MLP-CTR-2021-C007 celebrados con el proveedor Agustín Pérez Mitre Bringas por un importe total de \$62,060.96; contrato MLP-CTR-2021-C026 del proveedor Comercializadora Drodencia S.A. de C.V. por un importe de \$179,547.24; contrato MLP-CTR-2021-C072 del proveedor Planeación y Soluciones Estratégicas G y G S.C. por un importe de \$232,000.00; contrato MPL-CTR-2021-C081 del proveedor Tii de México S.A. De C.V. por un importe de \$16,132.92 y el contrato MPL-CTR-2021-C068 del proveedor Ventapue S de R.L por un importe de \$47,870.88, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Requisición de adquisición y/o servicio.
- Evidencia de recepción.
- Inventario de materiales.
- Lista de beneficiarios.
- Inventario de suministros.

Proceso de adjudicación:

- No acreditó la capacidad de ejercicio, económica y financiera de los proveedores.

Contrato(s):

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- En el objeto no se especifica la cantidad total de bienes o servicios a adquirir.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Requisición de compra.

Evidencia de recepción.

Proceso de adjudicación:

De la revisión a los procesos de adjudicación y a los contratos MLP-CTR-2021-C007 celebrados con el proveedor Agustín Pérez Mitre Bringas por un importe total de \$62,060.96; contrato MLP-CTR-2021-C026 del proveedor Comercializadora Drodencia S.A. de C.V. por un importe de \$179,547.24; contrato MLP-CTR-2021-C072 del proveedor Planeación y Soluciones Estratégicas G y G S.C. por un importe de \$232,000.00; contrato MPL-CTR-2021-C081 del proveedor Tii de México S.A. De C.V. por un importe \$16,132.92 y el contrato MPL-CTR-2021-C068 del proveedor Ventapue S de R.L por un importe de \$47,870.88, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Requisición de adquisición y/o servicio.
- Evidencia de recepción.
- Inventario de materiales.
- Lista de beneöiciarios.
- Inventario de suministros.

Proceso de adjudicación:

- No acreditó la capacidad de ejercicio, económica y önciaria de los proveedores.

Contrato(s):

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- En el objeto no se especiöca la cantidad total de bienes o servicios a adquirir.
- No se cuenta con la Notiöcación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$537,612.00 (Quinientos treinta y siete mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 17, 20, 21, 22, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$127,661.48

Anexo 14 Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública.

Documentación soporte:

Contrato.

Estado de Cuenta Bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

De la revisión a los contratos: MLP-CTR-2021-C005 del proveedor Ecomce Comercializadora Del Centro S.A. de C.V. por un importe de \$29,524.32; contrato MLP-CTR-2021-C093, del proveedor Luis Aarón González Ascencio por un importe de \$38,977.16; contrato MLP-CTR-2021-C094, del proveedor Emmanuel Alvarado Luna por un importe de \$33,060.00 y contrato MLP-CTR-2021-C015 del proveedor Miriam Aldeco Lezama, por un importe de \$26,100.00, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió presentar:

- Requisición de adquisición.
- Oficio de suficiencia presupuestaria.
- Evidencia de recepción.
- Inventario de materiales.
- Bitácoras de mantenimiento.
- Análisis de precios de proveedores.
- Acreditación de los recursos humanos, técnicos, especializados, financieros del proveedor seleccionado.

Contrato:

- En el objeto no se especifica la cantidad total de bienes o servicios a adquirir.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Contrato(s):

De la revisión a los contratos: MLP-CTR-2021-C005 del proveedor Ecomce Comercializadora Del Centro S.A. de C.V. por un importe de \$29,524.32; contrato MLP-CTR-2021-C093, del proveedor Luis Aarón González Ascencio por un importe de \$38,977.16; contrato MLP-CTR-2021-C094, del proveedor Emmanuel Alvarado Luna por un importe de \$33,060.00 y contrato MLP-CTR-2021-C015 del proveedor Miriam Aldeco Lezama, por un importe de \$26,100.00, se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió presentar:

- Requisición de adquisición.
- Oficio de suficiencia presupuestaria.
- Evidencia de recepción.
- Inventario de materiales.
- Bitácoras de mantenimiento.
- Análisis de precios de proveedores.
- Acreditación de los recursos humanos, técnicos, especializados, financieros del proveedor seleccionado.

Contrato:

- En el objeto no se especifica la cantidad total de bienes o servicios a adquirir.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$127,661.48 (Ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,014,349.01
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Evidencia del pago.
Póliza(s).
Estado de Cuenta Bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Libres, se detectaron diversos cheques emitidos a nombre del Tesorero Municipal, utilizados como fondo revolvente según los registros contables, de los cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar comprobación del gasto y los reintegros en bancos. Asimismo, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento de control interno para el manejo de efectivo en caja.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Cuenta Bancario:

Derivado de la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Libres, se detectaron diversos cheques emitidos a nombre del Tesorero Municipal, utilizados como fondo revolvente según los registros contables, de los cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar comprobación del gasto y los reintegros en bancos. Asimismo, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento de control interno para el manejo de efectivo en caja.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,014,349.01 (Un millón catorce mil trescientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$1,976,468.10
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

Documentación soporte:

Solicitud de apoyo.
CFDI.
Póliza.
Análítico mensual de egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico mensual de egresos:
Derivado de la revisión al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", según el Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 /dic/2021, la Entidad Fiscalizada un total de \$1,976,468.10 en la cuenta de Ayudas sociales a personas, operaciones de las cuales omitió presentar la autorización del área, evidencia de pago, CURP, RFC, proceso de adjudicación (en caso de que aplique), contrato, publicación de los montos pagados por ayudas y subsidios, lineamientos para otorgar ayudas sociales, aprobación de cabildo y demás documentación que compruebe y justifique el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Autorización del área.
Evidencia del pago.
Evidencia de apoyo otorgado.
RFC
CURP
Proceso de adjudicación.
Contrato.
Análítico mensual de egresos:



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado de la revisión al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", según el Estado Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 /dic/2021, la Entidad Fiscalizada un total de \$1,976,468.10 en la cuenta de Ayudas sociales a personas, operaciones de las cuales omitió presentar la autorización del área, evidencia de pago, CURP, RFC, proceso de adjudicación (en caso de que aplique), contrato, publicación de los montos pagados por ayudas y subsidios, lineamientos para otorgar ayudas sociales, aprobación de cabildo y demás documentación que compruebe y justifique el gasto erogado.

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,976,468.10 (Un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$17,745,038.73
Del 01/01/2021, 31/12/2021

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión a los informes presentados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por el Auditor Externo el C.P.C. José Cirio Hernández Munguía y por el C.P.C. Francisco Nieto Aguirre, se detectaron las siguientes observaciones:

- 24 observaciones financieras (7 de recursos fiscales, 5 federales, 1 mixto y 12 todas las fuentes) por un importe total de \$17,745,038.73 y 5 observaciones de control interno (todas las fuentes) sin importes, de las cuales no se cuenta con la constancia de solventación emitida por los Auditores Externos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Informe de Auditor Externo:

De la revisión a los informes presentados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por el Auditor Externo el C.P.C. José Cirio Hernández Munguía y por el C.P.C. Francisco Nieto Aguirre, se detectaron las siguientes observaciones:

- 24 observaciones financieras (7 de recursos fiscales, 5 federales, 1 mixto y 12 todas las fuentes) por un importe total de \$17,745,038.73 y 5 observaciones de control interno (todas las fuentes) sin importes, de las cuales no se cuenta con la constancia de solventación emitida por los Auditores Externos

Mediante oficio número ASE/04602-22/DFM de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado legalmente el 09 de noviembre de 2022 se entregó al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Libres, Puebla, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, en el cual se estableció un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañando la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos, en términos de lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En fecha 28 de noviembre de 2022, el Contralor Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Libres, Puebla, solicitó un plazo adicional de 5 días hábiles para proporcionar la información y documentación referida en el multicitado oficio ASE/04602-22/DFM, plazo otorgado por ésta Entidad Fiscalizadora, no obstante, la Entidad Fiscalizada omitió su presentación en el plazo legal otorgado, presentando diversa documentación el 06 de diciembre de 2022, fecha posterior al vencimiento del plazo legal, situación que contraviene las obligaciones de las Entidades Fiscalizadas de cumplir en los términos y plazos, de acuerdo al artículo 54 fracción I de la Ley en cita, motivo por el cual las observaciones emitidas por ésta Entidad Fiscalizadora, no fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0152-21-20/04-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,745,038.73 (Diecisiete millones setecientos cuarenta y cinco mil treinta y ocho pesos 73/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Los resultados de la Fiscalización anteriormente descritos, quedaron sin solventar en su totalidad por la Entidad Fiscalizada, previos a la elaboración del presente Informe Individual, mismos que se encuentran puntualizados en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones, de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Libres** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Libres** tiene una población de 37,257 habitantes; de los cuales 19,160 son mujeres y 18,097 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 62.31% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Bajo, ocupa la posición 185 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 9.41 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 1.72 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 87 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 55.59% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 93.03 % tiene servicio de drenaje, el 99.11 % dispone de energía eléctrica y el 94.65 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Libres**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 10,824,757.64	10.13%
		\$ 106,836,688.48	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 10,824,757.64	17.80%
		\$ 60,819,975.57	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,772,228.56	0.31
		\$ 12,094,430.46	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 60,819,975.57	84.31%
		\$ 72,141,091.68	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 28,195,304.85	46.36%
		\$ 60,819,975.57	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de Libres los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
No cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética no se encuentra publicado.
El Código de Ética no cuenta con la actualización vigente la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética no se difunde entre los colaboradores.
No cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta no se encuentra publicado.
El Código de Conducta no cuenta con la actualización vigente de la del ejercicio auditado.
El Código de Conducta no se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior no se encuentra publicado.
El Reglamento Interior no cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior no se difunde entre los colaboradores.
El área que realiza las funciones de planeación y programación no institucionaliza sus atribuciones.
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentran los Programas Presupuestarios no institucionaliza sus atribuciones
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes no institucionaliza sus atribuciones.
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad es de calidad (en términos del MCI, se trata de información vera, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) no institucionaliza sus atribuciones.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Libres, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización no se encuentran publicados.
Los Manuales de Organización no cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización no se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada no determina unidades administrativas que integran el Ayuntamiento y cuáles de ellas cuentan con su Manual de Organización.
El área que realiza las funciones de planeación y programación no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un marco normativo.
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios, no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de organización.
El área de implementar controles adecuados y suficientes en la institución, no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de organización.
El área que realiza las funciones no verifica que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de organización.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos no se encuentran publicados.
Los Manuales de Procedimientos no cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos no se difunden entre los colaboradores.
El área que realiza las funciones de planeación y programación no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de procedimientos.
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios, no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de procedimientos.
El área de implementar controles adecuados y suficientes en la institución, no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de procedimientos.
El área que realiza las funciones no verifica que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), no formaliza sus atribuciones y funciones a través de un manual de procedimientos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Libres, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional no se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional no cuenta con la actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional no se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con catálogo de puestos
La Entidad Fiscalizada no cuenta con definición de los perfiles de puestos.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
No cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación
La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Libres**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, no establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada no evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada no notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal no se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal no se difunde entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con alineación a la planeación, programación y presupuestación, de los recursos con los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.
La Entidad Fiscalizada no comunica, ni asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada no realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Libres, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

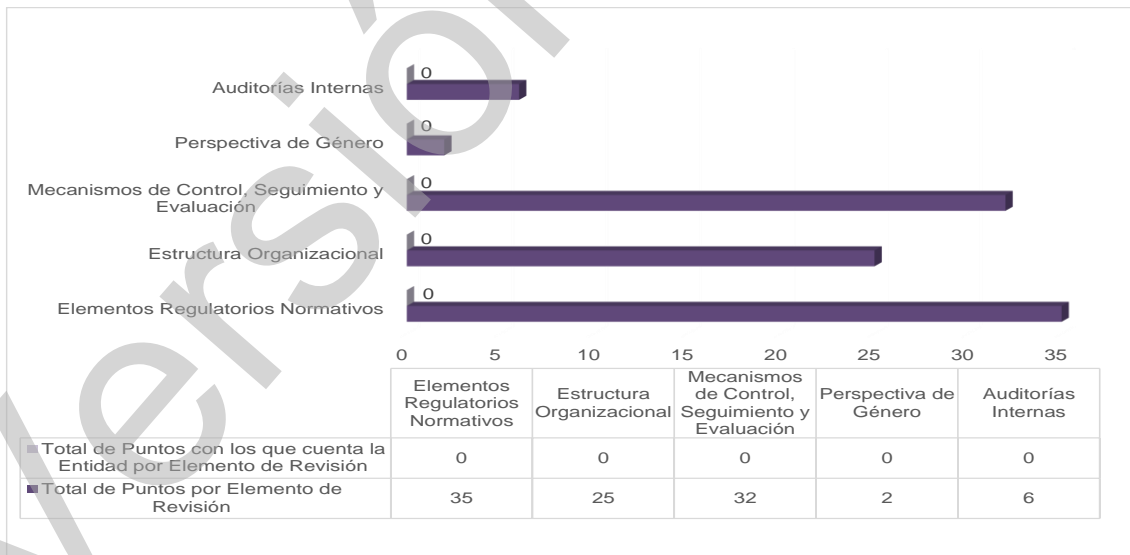
**Tabla 6
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada no cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada no cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Libres**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Libres** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 0 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel crítico; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Libres**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 2004-MCI-CE-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado el Código de Ética vigente.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Código de Ética de la Entidad.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Código de Ética ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores del Código de Ética de la Entidad.

Recomendación 2004-MCI-CC-02-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado el Código de Conducta vigente.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Código de Conducta de la Entidad.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Código de Conducta ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

Recomendación 2004-MCI-RI-03-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado el Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área, ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área.

Recomendación 2004-MCI-MO-06-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Organización vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Organización vigentes.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Organización vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Organización vigentes.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual indique cuántas unidades administrativas integran el ayuntamiento y cuáles de ellas cuentan con su Manual de Organización.
La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza las atribuciones y funciones del área encargada de planeación y programación.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza las atribuciones y funciones del área encargada de las funciones del seguimiento y evaluación de los planes y programas, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza las atribuciones y funciones del área encargada de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza las atribuciones y funciones del área encargada de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna).

Recomendación 2004-MCI-MP-07-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado los Manuales de Procedimientos vigentes, a través de los cuales se fundamenta la organización de la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Procedimientos vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de los Manuales de Procedimientos vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza los procedimientos del área encargada de planeación y programación.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza los procedimientos del área encargada de las funciones del seguimiento y evaluación de los planes y programas, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza los procedimientos del área encargada de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual formaliza los procedimientos del área encargada de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna)

Recomendación 2004-MCI-RI-08-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual institucionaliza las atribuciones del área encargada de planeación y programación.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual institucionaliza las atribuciones del área encargada de las funciones del seguimiento y evaluación de los planes y programas, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual institucionaliza las atribuciones del área encargada de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el documento a través del cual institucionaliza las atribuciones del área encargada de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna)

Recomendación 2004-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado el documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de la estructura organizacional autorizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de la estructura organizacional para la administración del ejercicio auditado, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de la estructura organizacional autorizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la existencia de catálogo de puestos, en el cual se definan los perfiles de puestos que integran la estructura orgánica de la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia en la cual se definan los perfiles de puestos que integran la estructura orgánica de la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área de planeación y programación de los planes y programas.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

Recomendación 2004-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 2004-MCI-SIST-09-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación al interior de la administración de herramientas o sistemas tecnológicos para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regulen la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas,



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

principalmente de los Programas Presupuestarios, además de que estos establezcan parámetros aprobados para la evaluación de los resultados de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regule la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de la administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Recomendación 2004-MCI-PA-10-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el Plan Anual de Evaluación en el cual se indique:

Periodo de evaluación a los programas presupuestarios.

Responsables de la ejecución de las evaluaciones.

Recomendación 2004-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación de mecanismos de evaluación periódica; los resultados obtenidos en ellas, así como los mecanismos a través de los cuales se implementaron acciones de mejora como resultado de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los informes de avance.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación de los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

Recomendación 2004-MCI-PDM-12-2021

La Entidad Fiscalizada deberá remitir a esta Auditoría Superior del Estado el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo que establezca las atribuciones de cada área.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de las líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de las metas cuantitativas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los parámetros de cumplimiento utilizados dentro del Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de la alineación a la planeación, programación, y presupuestación, de los recursos con los objetivos estratégicos establecidos por el Municipio en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

Recomendación 2004-MCI-PDM-13-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que los objetivos establecidos por el Municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, fueron comunicadas y asignadas formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de la última evaluación realizada al Plan de Desarrollo Municipal, a fin de verificar el avance de los objetivos considerados en él.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los objetivos y metas contenidos en el Plan, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos resultados de la evaluación a los mismos.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se llevaron a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Recomendación 2004-PG-APG-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda a fin de que sus Programas Presupuestarios contengan elementos que consideren criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 2004-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se acredite que cuentan con Órgano Interno de Control y/o Contraloría

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación

de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de Libres no considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- No se pudo verificar la información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- No se pudo verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

5. Tal circunstancia, derivado que el Municipio no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como las normas emitidas por el CONAC, que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática, así como, los registros de los ingresos y egresos por Programas Presupuestarios y Fuente de Financiamiento, observando las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultáneo y homogéneo.

Con base en lo expuesto, se establecen las siguientes Recomendaciones de Desempeño:

Recomendación 2004-RE-GCP-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá registrar las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Las acciones realizadas para la atención y justificación de esta recomendación, deberán ser consideradas en lo subsecuente.

Recomendación 2004-RE-IFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 2004-RE-EFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 2004-RE-PFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Gestión municipal eficaz y transparente”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño del programa “Gestión municipal eficaz y transparente”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

8. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 18 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

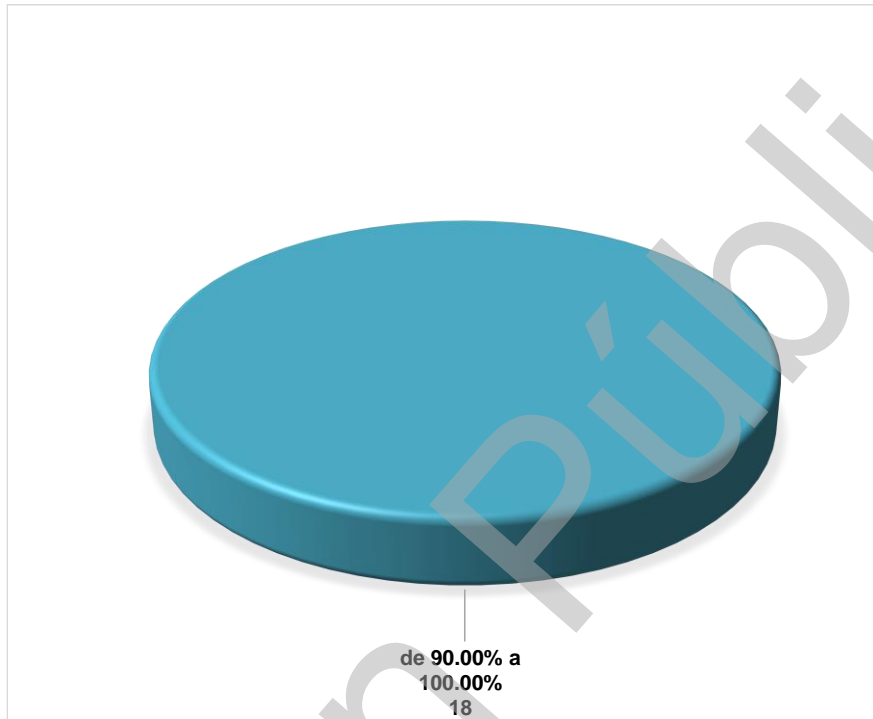
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Gestión municipal eficaz y transparente	1	Mecanismos de atención a la ciudadanía municipal para mejorar los servicios que se brindan a la población elaborados.	Porcentaje de mecanismos implementados.	4	0	0	0	0	4
	2	Instrumentos para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Ayuntamiento ejecutados.	Porcentaje de instrumentos aplicados.	4	0	0	0	0	4
	3	Labores que fortalezcan la hacienda pública municipal implementados.	Porcentaje de labores ejecutados.	3	0	0	0	0	3
	4	Herramientas para fortalecer el sistema anticorrupción y la transparencia para propiciar el uso normativo de los recursos realizados.	Porcentaje de herramientas implementadas.	4	0	0	0	0	4
	5	Normatividad oficial del H. Ayuntamiento para dar un mejor servicio a todos los ciudadanos, actualizada.	Porcentaje de actualizaciones implementados.	3	0	0	0	0	3
TOTALES			18	0	0	0	0	18	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Libres, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. El Programa Presupuestario “Gestión municipal eficaz y transparente” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 18 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 18 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Libres, en los Programas Presupuestarios 2021

El Programa Presupuestario no presenta registro contable a través del cual se puedan verificar los montos iniciales y/o ejercidos del mismo.

De lo anterior se desprende la siguiente Recomendación de Desempeño:

Recomendación 2021-2004-RECPROG-EF-1

La Entidad Fiscalizada deberá registrar las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Las acciones realizadas para la atención y justificación de esta recomendación, deberán ser consideradas en lo subsecuente.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[...]"

*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]"*

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Libres** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de Libres, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 2004-TRANS-PI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y De Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 13 observaciones, las cuales generaron: 12 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X				0152-21-20/04-I-R-01
2 Ingresos		X	\$199,438.34		0152-21-20/04-I-PO-01	
3 Ingresos		X	\$837,244.51		0152-21-20/04-I-PO-02	
4 Ingresos		X	\$2,300,357.81		0152-21-20/04-I-PO-03	
5 Egresos.		X	\$1,011,639.78		0152-21-20/04-E-PO-01	
6 Egresos.		X	\$3,842,093.63		0152-21-20/04-E-PO-02	
7 Combustibles, lubricantes y aditivos.		X	\$1,478,236.85		0152-21-20/04-E-PO-03	
8 Egresos.		X	\$234,088.00		0152-21-20/04-E-PO-04	
9 Egresos.		X	\$537,612.00		0152-21-20/04-E-PO-05	
10 Egresos.		X	\$127,661.48		0152-21-20/04-E-PO-06	
11 Egresos.		X	\$1,014,349.01		0152-21-20/04-E-PO-07	
12 Ayudas sociales a personas.		X	\$1,976,468.10		0152-21-20/04-E-PO-08	
13 Egresos.		X	\$17,745,038.73		0152-21-20/04-E-PO-09	
Total			\$31,304,228.24			
TOTALES	0	13		0	12	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 21 Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Libres

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Libres** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño